



AYUNTAMIENTO

de

31263 ARELLANO

(NAVARRA)

SESION EXTRAORDINARIA 19 DE MARZO DE 2018

En Arellano a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se constituyó el M. I. Ayuntamiento de la Villa de Arellano al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Alcalde:

Iñaki Urriza Arrastia.

Concejales:

Pedro Martínez de Morentin Lizarraga

Fabio Goya Goenaga

Javier Arrastia Martínez

Javier Hermoso Ruiz

Secretario:

Javier Pérez de Ciriza Gainza.

La Sesión Extraordinaria se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Se abrió el acto por el Sr. Alcalde a las doce horas, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Examinada el acta de la sesión anterior de la cual previamente se ha entregado copia, se acuerda por unanimidad su aprobación en los mismos términos en que aparece redactada.

2º.-RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Dada cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

-Resolución 04/01/2018. Concesión licencia de obra a María Carmen Lana Romero para elevar el muro actual que delimita la calle con el huerto desde los 1,40 m. de altura hasta los 2 m. que tendrá la puerta a colocar, para una mejor sujeción de la propia puerta y una mejora estética de la parcela consiguiendo una continuidad. Se adjuntan planos. Presupuesto 430,50 euros.

-Resolución 05/03/2018. Concesión licencia de obra a Cristóbal Ibáñez para vallar la nave situada en la parcela 595 del polígono 1 , conforme a las condiciones indicadas en la misma y lo indicado en el plano adjunto. Presupuesto 1.000 euros.

-Resolución 05/03/2018. Autorización a Jesús Busto Lacabe para instalación de un colmenar en parcela 615 del polígono 1 conforme al Real Decreto 209/2002.

-Resolución 08/03/2018. Incorporar los valores catastrales para el Catastro de 2018.

La Corporación por unanimidad acuerda tenerlas por recibidas y darse por enterada de las mismas.

3º.-INFORME CUENTAS MUNICIPALES AÑO 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el Ayuntamiento se constituyó en Comisión Especial de Cuentas.

Examinado el expediente de CUENTAS DEL EJERCICIO 2017, y explicado el mismo por el Secretario-Interventor, de forma pormenorizada, siendo la situación económica actual la siguiente:

-Situación de existencias 31/12/2017

CAIXA.....	68.690,75,-
Cuenta de repartimientos Gob. de Nav.....	-5,58,-
Caja Rural.....	116.982,81,-
Total.....	185.667,98,-euros

Carga financiera 2016	0,00
Ahorro bruto	54.032,79
Ahorro neto	54.032,79
Remanente de Tesorería para gastos generales	282.058,09

A la vista de lo cual y considerando que el expediente contiene todos y cada uno de los documentos exigidos por la legislación vigente, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

INFORMAR FAVORABLEMENTE las Cuentas Municipales del ejercicio 2017 en los términos en que aparecen redactadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.2 de la Ley Foral de Administración Local, exponerlas al público durante un plazo de 15 días al objeto de que se puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

4º.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PORMENORIZADA PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO.

En sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento de Arellano acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Arellano, que afecta al artículo 4.3.2 B y C de las Normas Urbanísticas en suelo no urbanizable y artículo 26 de la Ordenanza General, promovida por el propio Ayuntamiento.

Sometida a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 16 de 23/01/2018 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones de ninguna clase.

A la vista de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1.b del Decreto Foral Legislativo 1/2017 Texto Refundido la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan Municipal indicada.

2º.-Someter a exposición pública el citado expediente, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas

5º.-ESCRITO DE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA RESPECTO A LA DIVISION EN DOS SUBCOMARCAS DE LA COMARCA DE TIERRA ESTELLA.

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de Montejurra en el que señala:

Que en el anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local en el ámbito territorial de la merindad Histórica de Tierra Estella, se propone la creación de una Comarca con la denominación "EGA" y dos subcomarcas Montejurra y Ribera Estellesa.

Que en Asamblea celebrada el 25 de noviembre de 2016 se acordó manifestar al Gobierno de Navarra el posicionamiento por el mantenimiento de una sola Comarca para el ámbito territorial de Tierra Estella, rechazando la previsión de la división en dos Comarcas contemplada en el anteproyecto de la Ley Foral mencionada.

En base a ello, la Presidenta de la Mancomunidad solicita a los Ayuntamientos un posicionamiento con respeto a esta cuestión

Considerando que la Merindad de Tierra Estella históricamente ha figurado históricamente como una única unidad territorial, lo cual se ha plasmado en la organización administrativa de determinados servicios como agua, residuos, servicio urbanístico, la existencia de un sentimiento comarcal de todos los habitantes y una unidad territorial.

A la vista de cuanto antecede, el Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Aberin al acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Montejurra el 25 de noviembre de 2016, mostrando su oposición a la división en dos subcomarcas de la Comarca que está previsto crear en Tierra Estella según el anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local.

6º.-ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA PARA LA CREACION DE UNA OFICINA PERMANENTE PARA OBTENCION Y RENOVACION DEL D.N.I.

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra en el que señala que el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión de 25 de enero de 2018, acordó apoyar la Moción de D^a

Yolanda Alén Barquero para instar ante los órganos competentes la creación en Estella-Lizorra de una oficina permanente para la obtención del DNI o la recuperación del sistema anterior de atención mensual.

En el mismo, tras diversas consideraciones, se pone de manifiesto, con el transcurso del tiempo como ha empeorado el servicio que se prestaba para la obtención y renovación del DNI en Estella-Lizorra, hasta prácticamente su desaparición, así como las molestias y costes económicos que conlleva la situación actual de obtención y renovación del DNI en Pamplona.

El Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.-Apoyar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizorra de 25 de enero de 2018, por el que se acordó apoyar la Moción de D^a Yolanda Alén Barquero, para instar ante los órganos competentes la creación en Estella-Lizorra de una oficina permanente para la obtención del DNI o la recuperación del sistema anterior de atención mensual.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Estella-Lizorra y al Ministerio del Interior.